



RESOLUCIÓN N° 39

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 27 de Diciembre 2012

VISTO:

La necesidad de modificar la Resolución 23 del 9 de Agosto de 2012 en su artículo 14;

CONSIDERANDO:

Que, atento la naturaleza de los cargos a cubrir, así como la especificidad de los conocimientos que para su óptimo desempeño se requieren, resulta conveniente modificar el artículo 14 de la Res. 23/12;

Que, corresponde ampliar el marco de profesiones que pueden cubrir el cargo de SUBSECRETARIO DEL REGISTRO PROVINCIAL DE TORTURAS, MALOS TRATOS, PENAS CRUELES, INHUMANAS O DEGRADANTES, ABUSO POLICIAL Y MALAS PRÁCTICAS DEL SISTEMA JUDICIAL;

Que se omitió describir dentro de las calificaciones educativas necesarias o deseables, aquellas profesiones que revisten competencias vinculadas con el armado de una base de datos, además de otros conocimientos de la sociedad;

Que tal circunstancia puede derivar en confusión, por lo tanto se aclara que entre las profesiones que pueden presentarse se encuentran los abogados, sociólogos, licenciados en estadística o equivalente;

Que por tal motivo se llamará nuevamente a concurso abierto de antecedentes, oposición y coloquio y se publicarán nuevos edictos.

POR ELLO:

EL DEFENSOR PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Modifíquese la Resolución 23 en su artículo 14 en las calificaciones educativas necesarias o deseables deberá decir: ”Los aspirantes al presente cargo deberán ser abogados/as, sociólogos/as, licenciados en estadística o similar y contar con cinco (5) años de experiencia además preferentemente, conocimientos comprobables o especializaciones en materia de Derechos Humanos y/o Derecho Constitucional y/o Derecho Penal y/o Derecho de



• Servicio Público Provincial de Defensa Penal •

En defensa de la libertad, la igualdad y la vigencia de los derechos humanos



Poder Judicial
Provincia de Santa Fe

Ejecución Penal y/o Derecho Procesal Penal y/o Criminología; tener un elevado nivel de compromiso con el respeto de los Derechos Humanos y conocer el sistema de protección nacional e internacional de los mismos y el nuevo sistema procesal penal santafesino; estar compenetrado de las realidades (sociales, políticas, culturales, poblacionales, penales y criminológicas) de la Provincia de Santa Fe; conocer los pormenores del sistema penal santafesino vinculados a materia policial y penitenciaria en el ámbito de sus incumbencias; conocer el entorno organizativo, la normativa del sector público y de la gerencia pública, como asimismo poseer capacidad de planificación y control de gestión. A su vez, presentar aptitudes en relación a la gestión de protocolos de actuación y el control del cumplimiento de los mismos; demostrar conocimiento y manejo de aspectos vinculados a la estadística, la información y los medios de comunicación.

ARTÍCULO 2.- Dispóngase que la convocatoria a concurso público deberá realizarse en 2 (dos) diarios de amplia circulación en el territorio de la Provincia por 2 (dos) días consecutivos y en la página *web* del Servicio Público Provincial de Defensa Penal.

ARTÍCULO 3.- Regístrese, notifíquese y archívese.